

Revista *Aequitas*

Facultad de Ciencias Jurídicas, Universidad del Salvador

Normas de publicación para los autores

Presentación de los textos

- Se deberá enviar la versión digital de la colaboración a los siguientes correos electrónicos leonora.cano@usal.edu.ar / m.abarratequifernandez@usal.edu.ar para su evaluación.
- Los textos deberán ser de carácter inédito y original. Es requisito que no se encuentren postulados al mismo tiempo para otra publicación.
- Deberán seguir los criterios de estilo y de redacción de información científica del manual de publicaciones de la American Psychological Association (APA) 7.^a ed.
- Serán redactados en español. Se solicita la traducción al inglés del título, resumen y palabras clave.
- Los datos biográficos del autor serán colocados al pie de página, con un asterisco, incluyéndose la filiación institucional.

Formato de los artículos

Se deberán seguir las siguientes especificaciones básicas:

- Tamaño de la página: A4 (21cm x 29,7cm).
- Márgenes: Superior e inferior: 2,5cm. Derecho e izquierdo: 3cm.
- Tamaño y tipo de letra: Times New Roman, 12 puntos.
- Interlineado y alineación del cuerpo del texto: interlineado doble, incluyendo la/s página/s de referencias. Justificar el texto en ambos márgenes. No numerar las páginas.
- Sin espacios entre los párrafos.
- Todos los inicios de párrafos deben llevar una sangría de 1.27 cm.
- Título: encabeza al artículo. No superar las 12 palabras. Times New Roman, tamaño 12, en negrita, sin subrayar, centrado, interlineado doble. Solo mayúscula en la primera palabra.
- Resumen y *abstract*: preciso, que refleje el propósito y el contenido. Informativo, no evaluativo. Coherente y conciso. Extensión máxima de palabras permitidas: 250. Interlineado doble y texto justificado. En español e inglés.
- Palabras clave y *keywords*: entre 4 y 6 en español y sus equivalentes en inglés.
- Tablas y figuras: las tablas, figuras y apéndices se aceptarán en caso de que sean estrictamente necesarios. Aparecen al final del contenido del artículo y antes de las

Revista *Aequitas*

Facultad de Ciencias Jurídicas, Universidad del Salvador

Referencias bibliográficas, y solo aquellos que fueron mencionadas en el texto. Se identifican con números arábigos y de forma consecutiva:

Tabla 1, Tabla 2, Tabla 3, etc.

Figura 1, Figura 2, Figura 3, etc.

- Notas al pie: no ubicarlas al final del capítulo, sino al pie de cada página. Times New Roman, tamaño 10. No deben usarse sangrías. Se enumeran en el orden en que aparecen en el manuscrito, en números arábigos. No se destinan para las referencias de las citas ya sean directas o indirectas, que, en cambio, van al final del texto. Limitar el número de notas a un mínimo indispensable para el desarrollo del artículo.

Citas y sus referencias

La indicación de la referencia bibliográfica de las citas se realiza entre paréntesis dentro del texto, de acuerdo al siguiente esquema:

Cita textual: las palabras o frases omitidas se reemplazan con puntos suspensivos entre corchetes [...]. Se incluye el apellido del autor, año de publicación y página en la cual está el texto citado.

- a. Cita de hasta 40 palabras: se escribe integrada al párrafo, entre comillas y sin cursiva. Luego de cerrar las comillas, se escriben los datos mencionados entre paréntesis y se pone un punto.

Ejemplo:

Más allá de que se había sancionado la Constitución Nacional, en el año 1853, el país no siempre estuvo inmerso en el camino de la constitucionalidad, tal como explica Nino (2002), en sus apreciaciones sobre el país, donde “aun luego de dictarse la Constitución, la Argentina se alejó muchas veces de un pleno constitucionalismo” (p. 2).

- b. Cita de más de 40 palabras: se escribe en párrafo aparte, con sangría de 1.27 cm, sin comillas y sin cursiva. Al final de la cita, se coloca el punto antes de los datos (recordar que en las citas con menos de 40 palabras el punto se pone después).

Ejemplo:

Ahora, respecto al escenario constitucional presente en la República Argentina, otros autores han mencionado lo siguiente:

En el curso de estos períodos dramáticos, el espíritu constitucional siguió vivo en algunas almas, que preservaron su aspiración de lograr que el constitucionalismo estuviera vigente con plenitud en este infortunado

Revista *Aequitas*

Facultad de Ciencias Jurídicas, Universidad del Salvador

suelo. Desde el 10 de diciembre de 1983 rige de nuevo la Constitución de 1853/60 con una amplitud sin precedentes en la historia argentina: los gobiernos que han actuado en los diversos planos en esta transición democrática han mostrado, aunque en estos momentos se advierten signos preocupantes, una escrupulosidad apreciable en el respeto de sus cláusulas y los tribunales han estado especialmente alertas frente a amenazas de violación. Sin embargo, no es posible decir todavía que el constitucionalismo ha echado definitivamente raíces en estas tierras. (Nino, 2002, p. 1)

Citas de parafraseo: son aquellas que utilizan las ideas de un autor, pero en palabras propias del escritor del artículo. Aquí es necesario incluir el apellido del autor y el año de publicación. Por ejemplo: (Alterini, 2001).

Reglas según número de autores

- Cuando se trata de dos autores, sus apellidos van separados por “y”. En caso de publicarse en inglés se emplea “&”. Ej.: “Borda y Alterini (1999) afirman que es posible...”. Si se citan entre tres y cinco autores, la primera vez se indican los apellidos de todos; posteriormente, se cita solo el primero y se agrega la expresión latina abreviada *et al.* (y otros). Si son seis o más autores, se cita el apellido del primero seguido de *et al.* desde la primera citación: por ejemplo, (Cifuentes *et al.* 1999).
- Citas del mismo autor con igual año de publicación, se coloca sufijación al año de publicación para marcar la diferencia (Levaggi, 2002a), (Levaggi, 2002b). Se ordenan por título alfabéticamente, en la lista de referencias.
- En el supuesto de tratarse de un autor corporativo, se coloca el nombre de la organización en vez del apellido. La primera vez se cita el nombre completo y en el paréntesis se indica la sigla. En adelante, se cita solamente con la sigla. Ej.: “Según la Policía Federal Argentina (PFA, 2010)”. De tratarse de un autor corporativo o institucional sin siglas o abreviaturas, el nombre y el año (Instituto Cervantes, 2012). Dos o más trabajos en el mismo paréntesis, se ordenan alfabéticamente siguiendo el orden de la lista de referencias. Ej.: “Según calificada doctrina (Alterini, 1997; Borda, 1996 y Cifuentes, 2000)”.
- Cita de una cita. Se realiza cuando se tiene acceso a una fuente de información a través de otra. Por ejemplo, si se está leyendo un libro de Julio César Rivera que cita a

Revista Aequitas

Facultad de Ciencias Jurídicas, Universidad del Salvador

Bibiloni, se menciona lo siguiente: “Bibiloni (como se citó en Rivera, 2014) consideraba que la interpretación doctrinaria...”.

- Si la fuente no contiene fecha, se coloca entre paréntesis (s. f.). Ej.: Bustamante Alsina (s. f.).

Referencias bibliográficas

Las referencias constituyen un listado con la información completa de las fuentes citadas en el texto que permite identificarlas y localizarlas para cerciorarse de la información contenida allí o complementarla. En la lista de referencias, el autor incluye solo aquellas fuentes que utilizó en su trabajo. En cambio, la bibliografía cita trabajos que sirvieron de fundamento o son útiles para una lectura posterior. Todos los autores citados en el cuerpo de un trabajo deben coincidir con la lista de referencias del final, nunca debe referenciarse un autor que no haya sido citado en el texto y viceversa. La lista de referencias se organiza en orden alfabético y cada una debe tener sangría francesa. Para la referencia de números o volúmenes de alguna publicación es necesario usar números arábigos.

a. En caso de **citarse un libro**: BORDA, G. A. (1993). *Tratado de Derecho de Civil, Familia*, Tomo I. Buenos Aires: Editorial Perrot.

b. Si fuera **reimpresión o traducción**, se indicará inmediatamente después del título entre paréntesis conjuntamente con el número de páginas, mencionándose el nombre del traductor.

c. **Capítulos de libros**: se referencia un capítulo de un libro cuando este último tiene editor, es decir, que consta de capítulos escritos por diferentes autores: Cano Zamorano, L. (2004). Incidencia de la ISLNE en la situación de la empresa familiar. En Reyes López, M. J. (coord.), *La empresa familiar* (p. 33). Navarra: Thomson-Aranzadi.

d. Si se tratara de un **artículo de revista impresa**, se indicará el apellido del autor, la inicial del nombre de pila, el año de publicación entre paréntesis, el título del artículo, el nombre de la revista en cursiva, número, año y páginas en las que se encuentra el artículo: Alterini, J. H. (1991). Modos de adquisición del dominio de automotores. *Revista de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional*, Año IV, Nº 7, octubre de 1991, pp. 115-130.

e. Para citar los **documentos obtenidos vía Internet**, se deberá incluir la fecha en la que este fue recuperado y la dirección (URL: uniform resource locator). La fecha en la que fue consultado se escribe consignando el día, mes abreviado, año; se utiliza previamente la palabra “recuperado”. En el caso de ausencia de datos, debe colocarse

Revista *Aequitas*

Facultad de Ciencias Jurídicas, Universidad del Salvador

la expresión sin datos (s. d.) en el lugar de la falta. Ej.: Apellido del autor, Inicial del nombre de pila (s. d.). Título del artículo. *Nombre de la revista*. Recuperado el 20 abr. 2010 de <http://www.m-w.com/>

f. Si la publicación puede identificarse por el **digital object identifier (DOI)**, el cual consiste en un código único que tienen algunos artículos extraídos de bases de datos de la web, se omite la URL y la fecha de recuperación del artículo, y se menciona solo el DOI.

g. **Abreviaturas:** página (p.); páginas (pp); página siguiente (s.); páginas siguientes (ss.); reimpresión (reimp.); traducción (trad.); capítulo (cap.); edición (ed.); edición revisada (ed. rev.); sin fecha (s. f.); volumen (vol.); número (núm.); parte (part.); suplemento (supl.).

h. **Citas de revistas de jurisprudencia:** GOLDENBERG H. y LÓPEZ CABANA R., El silencio y la seguridad jurídica, *Jurisprudencia Argentina*, 1993-III-895.

i. **Citas de fallos:**

CNCiv, Sala C, 15/3/91, LL, 1991-C-401, con comentario de Emery, Miguel A., *La interpretación restrictiva en la cesión de derechos intelectuales*.

CSJN, Fallos, 127: 161

CN Paz, Sala IV, JA, 1959-VI-247

j. **Sentencias internacionales:**

En caso de citar jurisprudencia internacional, se empleará para su identificación el sistema propio de referencia que utilizan las cortes y tribunales de origen del país del cual emana la sentencia. Ej.: Estados Unidos. Brown v. Board of Education, 347 U.S. 483 (1954).

Aviso de derechos de autor/a

CREATIVE COMMONS 2.5

Usted es libre de:

- Compartir, copiar, distribuir, ejecutar y comunicar públicamente la obra;
- hacer obras derivadas;
- hacer un uso comercial de esta obra.

Bajo las condiciones siguientes:

- **Atribución** — Debe reconocer los créditos de la obra de la manera especificada por el autor o el licenciante (pero no de una manera que sugiera que tiene su apoyo o que apoyan el uso que hace de su obra).

Revista *Aequitas*

Facultad de Ciencias Jurídicas, Universidad del Salvador

Entendiendo que:

- **Renuncia** — Alguna de estas condiciones puede no aplicarse si se obtiene el permiso del titular de los derechos de autor.
- **Dominio Público** — Cuando la obra o alguno de sus elementos se halle en el dominio público según la ley vigente aplicable, esta situación no quedará afectada por la licencia.
- **Otros derechos** — Los derechos siguientes no quedan afectados por la licencia de ninguna manera:
 - Los derechos derivados de usos legítimos u otras limitaciones reconocidas por ley no se ven afectados por lo anterior.
 - Los derechos morales del autor;
 - Derechos que pueden ostentar otras personas sobre la propia obra o su uso, como por ejemplo derechos de imagen o de privacidad.
- **Aviso** — Al reutilizar o distribuir la obra, tiene que dejar muy en claro los términos de la licencia de esta obra. La mejor forma de hacerlo es enlazar a esta página.

Declaración de privacidad

Los nombres y direcciones de correo introducidos en esta revista se usarán exclusivamente para los fines declarados por esta revista y no estarán disponibles para ningún otro propósito u otra persona.